

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 02/04/2022 de la prueba deportiva "Internacional Race MTB", el día 03/04/2022 de la "Vía Crucis de El Portal" y de las pruebas deportivas "XXXV Media Maratón Costa de la Luz" y "Trail Las Palomas" y el día 07/04/2022 del "Traslado del Paso de El Portal" afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.
2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.
3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.
4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.
2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.
3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.
2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente. Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles

o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 2/4/2022: cortes puntuales en la circulación de las carreteras CA-9209 (pk 0+000) entre las 8:40 y las 9:50 horas y ocupación parcial de la N-350 (pk 1+200 al 1+300) entre las 12:00 y las 15:40 horas.
- 3/4/2022: cortes dinámico de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+485 a pk 6+565) entre las 19:00 y las 21:00 horas.
- 3/4/2022: cortes puntuales en la circulación de las carreteras A-2076 (pk 0+200) entre las 10:30 y las 11:20 horas y CA-3400 (pk 2+650) entre las 10:50 y las 11:55 horas.
- 3/4/2022: cortes puntuales en la circulación de las carreteras CA-9104 (pk 10+500) entre las 10:50 y las 11:30 horas y las 12:55 y las 15:30 horas.
- 7/4/2022: cierre a la circulación de las carreteras CA-3109 (pk 0+000 al 0+040) entre las 21:20 y las 21:25 y A-2002 (pk 6+460 al 6+565) entre las 21:25 y las 21:30 horas.

Cádiz, 30 de marzo de 2022. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. N° 34.531

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR EL QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS, AFECTADAS POR EL PROYECTO "PASO A DOBLE CIRCUITO Y CAMBIO DE CONDUCTOR A LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66 KV S/C.S.E.T. CASARES/S.E.T. CORCHADO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), GAUCÍN Y CASARES (MÁLAGA)"

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 29/11/2017, se otorga Autorización Administrativa Previa, Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública en concreto del proyecto "Paso a doble circuito y cambio de conductor de línea aérea de alta tensión 66 kv s/c SET-Casares-SET-Corchado, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga), expediente AT-12948/14, previa la correspondiente información pública.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12/05/2022 en el Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA (Cádiz). El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Expediente Expropiatorio, "ENDESADISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L." asume la condición de beneficiaria.

Día: 12/05/2022. Hora: 11:30. Lugar: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera		
Finca	Término Municipal	Propietario
S/ Proyecto 5 Polígono 1 Parcela 28	Jimena de la Frontera	Francisco Benítez Bañón
Día: 12/05/2022. Hora: 11:30. Lugar: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera		
Finca	Término Municipal	Propietario
S/ Proyecto 7 Polígono 1 Parcela 27	Jimena de la Frontera	Francisco Benítez Bañón

Veintidós de febrero de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Fdo.: Ana María Mestre García.

N° 21.016

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del

Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera

- Emplazamiento de la instalación: CAMINO DE LA QUEBRADA

Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera

- Finalidad de la instalación: Mejoras

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

REFORMA DE L.A.M.T A 20 KV DENOMINADA FCA_HIELO, ENTRE LOS APOYOS A102948 Y A102951

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: 30

A102948 existente: X: 233863; Y: 4014432

A102951 a sustituir: X: 234034; Y: 4014121

Retirada, junto con dos apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A102948 existente y el apoyo A102951 a sustituir, longitud 370m.

Retirada del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A102949 a retirar y el PT 22165 ,longitud 15 m.

Sustitución del apoyo A102951 por un nuevo apoyo de celosía .

Instalación de dos nuevos apoyos, (AP1 y AP2).

Instalación en el nuevo apoyo AP1, de un juego de seccionadores, antiescalo, para la derivación hacia el PT 22165

Nueva línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) S/C, entre el apoyo A102948 existente y el apoyo A102951 a sustituir, longitud 370 m.

Nueva línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) S/C, entre el apoyo a instalar AP1 y el PT 22165, longitud 25 m.

Tendido/retensado de la línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) S/C, entre el apoyo A102951 a sustituir y el apoyo A102952 existente, longitud 140 m.

REFERENCIA: AT-14969/22

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Catorce de marzo de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 28.435

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 11 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/0404/2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0404/2021, con la denominación: “PROYECTO SUBESTACIÓN EPR PUERTO REAL 66/20 Kv”, en el término municipal de Puerto Real, Cádiz, promovido por ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL SA. Con CIFA-11301645, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 228 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11028006,- CORDEL DEL PUERTO SANTA MARIA A SAN FERNANDO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

• Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 – Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Catorce de febrero de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 28.438

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 11 de febrero de 2022 de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/1343/2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1343/2020, con la denominación: “PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LAS LINEAS DE MT PUERTO REAL Y CONIL DE LA FRONTERA ENTRE LOS APOYOS A198535 Y A100292 SITO EN PI PELAGATOS, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, Cádiz, promovido por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SL. Con CIF B-82846817 del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 315 m2
 - Vías pecuarias afectadas: 11015003.- CORDEL DEHESA DE LA BOYADA
- Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

• Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
- En las dependencias de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 – Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quince de febrero de dos mil veintidós. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Daniel Sánchez Román.

Nº 28.476

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Benalup-Casas Viejas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Exema. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de abril hasta el 17 de junio de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la App Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda, asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Benalup-Casas Viejas a 22 de marzo de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 30.883

AREA DE EMPLEO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

Ana Bele én Carrera Armario, Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Caádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 1 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A la vista del Informe Propuesta del Servicio de Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de fecha 25/03/2022, relativo a la ampliación de plazo de solicitudes de convocatorias destinadas a personas participantes en cinco itinerarios formativos del PROYECTO PÓRTICO "DIPUFORM@", en régimen de concesión por concurrencia competitiva, en el marco de las ayudas del fondo social europeo (FSE) previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- La ampliación en cinco días hábiles adicionales del plazo para la presentación de solicitudes relativo a la aprobación de convocatorias del IEDT de la Diputación de Cádiz para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en cinco itinerarios formativos conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, que serán impartidos en los municipios de Chipiona y Medina Sidonia y en el "C.E.P. El Madrugador" referentes a la concesión de subvenciones destinadas a ayudas a la formación, en el marco del proyecto pórtico "Dipuform@", cofinanciado en un 80% por el fondo social europeo y un 20% por el IEDT de la diputación provincial de Cádiz, conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO.- En previsión de lo dispuesto en las citadas convocatorias, en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y debido a la escasa participación en los itinerarios citados, sin llegar al mínimo de plazas establecidas, se procede a conceder de oficio una ampliación del plazo inicialmente establecido de 5 días hábiles, finalizando el plazo en las siguientes fechas:

Localidad	Itinerarios formativos	BOP	(4)
CHIPIONA	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	047- 11 de marzo de 2022	1 de abril de 2022
MEDIONA SIDONIA	Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales	050- 16 de marzo de 2022	6 de abril de 2022
"C.E.P. EL MADRUGADOR"	Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales I"	049- 15 de marzo de 2022	5 de abril de 2022
"C.E.P. EL MADRUGADOR"	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil I	049- 15 de marzo de 2022	5 de abril de 2022
"C.E.P. EL MADRUGADOR"	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil II	050- 16 de marzo de 2022	6 de abril de 2022

(4) Fecha de finalización presentación solicitudes

TERCERO.- Publicar el Anuncio de esta modificación de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

29/03/22. La Diputada del Área de Empleo. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario. La Directora del Servicio adscrita al Área de Empleo Fdo.: Tamara Muñoz Pinto.

Nº 34.267

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA TASA RESERVA DE VÍA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS 2022

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de RESERVA DE VIA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS, correspondiente al ejercicio 2022, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior, que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

18/03/22. EL ALCALDE. Andrés Díaz Rodríguez. Firmado. 17/3/22. LA SECRETARÍA - INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Elena Vidal Pérez. Firmado.

Nº 30.839

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en Primera convocatoria el día 15 de marzo de 2022, el padrón fiscal relativo al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA para el ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento de Chiclana, sito en la CL Constitución 1, y tablón municipal de edictos, por plazo de quince días, a fin de que quienes estén interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de este impuesto, en periodo voluntario, desde el 18 de abril hasta el 24 de junio de 2022, pudiendo efectuarse el ingreso en las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Chiclana de la Fra., a 22/03/22. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo. Joaquín Guerrero Bey.

Nº 30.854

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EJERCICIO 2022

D. Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, hace saber:

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 245 de fecha 22 de Marzo 2022, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva y recaudación en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín, por el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública en el Boletín Oficial de La Provincia, de conformidad con lo

previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

En Villamartín, 22/3/22. El Alcalde, Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.
Nº 30.861

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

Mediante resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de Febrero de 2022, se acuerda "inscribir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en la calle Canario, 2, con referencia catastral nº 1941632QA5814S0001LR, por incumplimiento del deber urbanístico de edificación del solar por su propietario".

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 D) d), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En Trebujena, a 21/03/22. El Alcalde, Jorge David Rodríguez Pérez.
Firmado.

Nº 30.875

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones municipales deportivas, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de marzo de 2022, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 23 de marzo de 2022. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán.
Firmado.

Nº 30.888

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

Mediante resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de Febrero de 2022, se acuerda "inscribir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en la calle Tórtola 11, con referencia catastral nº 1941604QA5814S0001OR, por incumplimiento del deber urbanístico de edificación del solar por su propietario".

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 D) d), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En Trebujena, a 21/03/22. El Alcalde, Jorge D. Rodríguez Pérez.
Firmado.

Nº 30.889

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA TASA

INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN VÍA PÚBLICA 2022

Confecionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, correspondiente al ejercicio 2022, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior, que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

18/03/22. EL ALCALDE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado. 17/03/22.

LA SECRETARIA - INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Elena Vidal Pérez. Firmado.

Nº 30.890

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

Mediante resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de Febrero de 2022, se acuerda "inscribir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en la calle Tórtola 7, con referencia catastral nº 1941605QA5814S0001KR, por incumplimiento del deber urbanístico de edificación del solar por su propietario".

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 D) d), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares

y Edificaciones Ruinosas.

En Trebujena, a 21/03/22. El Alcalde, Jorge David Rodríguez Pérez.

Firmado.

Nº 30.893

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

Mediante resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 17 de Febrero de 2022, se acuerda "inscribir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en la calle Tórtola 13, con referencia catastral nº 1941603QA5814S0001MR, por incumplimiento del deber urbanístico de edificación del solar por su propietario".

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 D) d), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En Trebujena, a 21/03/22. El Alcalde, Jorge David Rodríguez Pérez.
Firmado.

Nº 30.895

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 695/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y parcelación, relativo a parcela sita en calle Sevilla calificada como Sistema General de Equipamiento en Reserva, que establece la ordenación de la edificación en la manzana de acuerdo con las determinaciones del PGOU vigente, y las bases para la redacción posterior de los proyectos de edificación, concretando su calificación en parte de la misma, como Equipamiento Administrativo, que permita emplazar la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, y en parte como Equipamiento Sanitario, para implantar un Centro Sanitario de Hemodialisis. El citado Estudio de Detalle ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

08/03/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 30.936

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

DECRETO

Expediente nº: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/2022.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de la Sra. Tesorera N.º 63 de fecha 22 de marzo de 2022 "Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 6901, de fecha 7 de junio de dos mil veintiuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a SANCHEZ GARCIA NOELIA EXPTE 33/2021, referencia objeto tributario 04798281, 3597402TF2139N0072BZ; DE LA CRUZ VARELA FRANCISCO DE PAULA JOSE EXPTE 34/2021, referencia objeto tributario 04798283, 3597402TF2139N0074XM; BAYO PAEZ LORENA EXPTE 35/2021, referencia objeto tributario 04798284, 3597402TF2139N0075MQ".

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a SANCHEZ GARCIA NOELIA EXPTE 33/2021, referencia objeto tributario 04798281, 3597402TF2139N0072BZ; DE LA CRUZ VARELA FRANCISCO DE PAULA JOSE EXPTE 34/2021, referencia objeto tributario 04798283, 3597402TF2139N0074XM; BAYO PAEZ LORENA EXPTE 35/2021, referencia objeto tributario 04798284, 3597402TF2139N0075MQ".

Vista la propuesta de resolución PR/2022/451 de 22 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a SANCHEZ GARCIA NOELIA EXPTE 33/2021, referencia objeto tributario 04798281, 3597402TF2139N0072BZ; DE LA CRUZ VARELA FRANCISCO DE PAULA JOSE EXPTE 34/2021, referencia objeto tributario 04798283, 3597402TF2139N0074XM; BAYO PAEZ LORENA EXPTE 35/2021, referencia objeto tributario 04798284, 3597402TF2139N0075MQ.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

22/03/22. El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez. Firmado. 23/3/22. La Secretaria General, María Luz Rodríguez Díaz. Firmado.

Nº 31.012

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 02/22 de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería y la modificación nº 03/22 de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se someten dichos acuerdos a información pública durante QUINCE DÍAS, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderán elevados a definitivos dichos acuerdos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Trebujena a 22/03/22. El Alcalde – Presidente, Jorge David Rodríguez Pérez. Firmado.

Nº 31.024

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

En sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992. ORDENACIÓN DETALLADA E INNOVACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO EN CLUB MEDITERRÁNEO", promovida por ACCIONA INMOBILIARIA S.R.L. UNIPERSONAL.

Asimismo se acordó a la suspensión de licencias en todo el ámbito afectado por un plazo de un año, en los términos del art. 27.2 de la Ley 7/2007 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 32.1, apartado 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el expediente completo por plazo de un mes, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose dicho plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo día que termine el plazo de la última publicación que se realice.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo podrá consultarse el documento técnico en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación" y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

El Puerto de Santa María a la fecha de la firma electrónica. Germán Beardo Caro. ALCALDE - PRESIDENTE.

Nº 31.052

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA DECRETO

Expediente nº: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/2022.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de la Sra. Tesorera Nº 60 de fecha 18 de marzo de 2022 "Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 9 de junio de dos mil veintiuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por acción al pago de IBI a NÚÑEZ LOZANO JUAN EXPTE 36/2021, referencia objeto tributario 04998285, 3597402TF2139N0076QW; BENITO SÁNCHEZ MARÍA DEL MAR

EXPTE 37/2021, referencia objeto tributario 04798286, 3597402TF2139N0077WE; BAYO PÁEZ LORENA EXPTE 39/2021, referencia objeto tributario 04798288, 3597402TF2139N0079RT".

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a NÚÑEZ LOZANO JUAN EXPTE 36/2021, referencia objeto tributario 04998285, 3597402TF2139N0076QW; BENITO SÁNCHEZ MARÍA DEL MAR EXPTE 37/2021, referencia objeto tributario 04798286, 3597402TF2139N0077WE; BAYO PÁEZ LORENA EXPTE 39/2021, referencia objeto tributario 04798288, 3597402TF2139N0079RT"

Vista la propuesta de resolución PR/2022/447 de 22 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a NÚÑEZ LOZANO JUAN EXPTE 36/2021, referencia objeto tributario 04998285, 3597402TF2139N0076QW; BENITO SÁNCHEZ MARÍA DEL MAR EXPTE 37/2021, referencia objeto tributario 04798286, 3597402TF2139N0077WE; BAYO PÁEZ LORENA EXPTE 39/2021, referencia objeto tributario 04798288, 3597402TF2139N0079RT.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

22/03/22. Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde. Fdo.: María Luz Rodríguez Díaz, Secretaria General.

Nº 31.070

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992. INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5", promovida por ACCIONA INMOBILIARIA S.R.L. UNIPERSONAL.

Asimismo se acordó a la suspensión de licencias en todo el ámbito afectado por un plazo de un año, en los términos del art. 27.2 de la Ley 7/2007 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 32.1, apartado 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el expediente completo por plazo de un mes, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose dicho plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo día que termine el plazo de la última publicación que se realice.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo podrá consultarse el documento técnico en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación" y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

El Puerto de Santa María a 17 de marzo de 2022. ALCALDE-PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 31.092

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO Y FACTURACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DE PUERTO REAL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, el Reglamento por el que se desarrolla el régimen de control interno y facturación de la Entidad Local de Puerto Real, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Real, a 22/03/22. LA ALCALDESA - PRESIDENTA, M.ª Elena Amaya León. Firmado. EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, Sebastián Pizarro Colorado. Firmado.

Nº 31.199

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
DECRETO**

EXPEDIENTE N.º: 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/03/22.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informe de la Sra. Tesorera N.º 65 de fecha 23 de marzo de 2022 "Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 7008, de fecha 9 de junio de dos mil veintiuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 46/2021, referencia objeto tributario 04798294, 3597402TF2139N0085UI; CRUZ LLORENTE SUSANA ESPERANZA EXPTE 47/2021, referencia objeto tributario 04798331, 3597402TF2139N0122AS; LEAL DE LA FLOR CRISTÓBAL EXPTE 48/2021, referencia objeto tributario 04798340, 3597402TF2139N0131JK".

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 46/2021, referencia objeto tributario 04798294, 3597402TF2139N0085UI; CRUZ LLORENTE SUSANA ESPERANZA EXPTE 47/2021, referencia objeto tributario 04798331, 3597402TF2139N0122AS; LEAL DE LA FLOR CRISTÓBAL EXPTE 48/2021, referencia objeto tributario 04798340, 3597402TF2139N0131JK".

Vista la propuesta de resolución PR/2022/465 de 23 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a BELLIDO FLORES FRANCISCO EXPTE 46/2021, referencia objeto tributario 04798294, 3597402TF2139N0085UI; CRUZ LLORENTE SUSANA ESPERANZA EXPTE 47/2021, referencia objeto tributario 04798331, 3597402TF2139N0122AS; LEAL DE LA FLOR CRISTÓBAL EXPTE 48/2021, referencia objeto tributario 04798340, 3597402TF2139N0131JK.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

23/3/2022. Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde. Fdo.: María Luz Rodríguez Díaz, Secretaria General. **N.º 31.219**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO, de grandes consumidores del mes de MARZO 2022.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 18/03/22. Fdo.: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado de MODUS ROTA. **N.º 31.223**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al ejercicio de 2.022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por

los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre ENERO-FEBRERO de 2022, DE COSTA BALLENA.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 18/03/22. Fdo.: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado de MODUS ROTA. **N.º 31.238**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
DECRETO**

Expediente n.º 1016/2022. Resolución con número y fecha establecidos al margen. Procedimiento: Plan de Tesorería. Fecha de iniciación: 17/3/2022.

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informe de la Sra. Tesorera N.º 66 de fecha 23 de marzo de 2022 "Visto el informe propuesta del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, registro de entrada 7011, de fecha 9 de junio de dos mil veintiuno, relativo a la declaración de fallido y derivación de responsabilidad del siguiente expediente: ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983, declarar incobrables los siguientes créditos afectos al pago del IBI, procediendo a su correspondiente baja en cuenta y derivación de responsabilidad por afección al pago de IBI a VÁZQUEZ GONZÁLEZ ROBERTO EXPTE 49/2021, referencia objeto tributario 04798341, 3597402TF2139N0132KL; SÁNCHEZ MERA SANDRA EXPTE 50/2021, referencia objeto tributario 04798293, 3597402TF2139N0084YU; ROMÁN TORRES MARÍA DEL PILAR EXPTE 51/2021, referencia objeto tributario 04798332, 3597402TF2139N0123SD".

PROPONGO al Alcalde, previo los trámites e informes procedentes, la adopción de resolución en los siguientes términos: Iniciar expediente de derivación de responsabilidad por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a VÁZQUEZ GONZÁLEZ ROBERTO EXPTE 49/2021, referencia objeto tributario 04798341, 3597402TF2139N0132KL; SÁNCHEZ MERA SANDRA EXPTE 50/2021, referencia objeto tributario 04798293, 3597402TF2139N0084YU; ROMÁN TORRES MARÍA DEL PILAR EXPTE 51/2021, referencia objeto tributario 04798332, 3597402TF2139N0123SD".

Vista la propuesta de resolución PR/2022/474 de 23 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de derivación de responsabilidad ATENAS REALIZACIONES INMOBILIARIAS SL, con CIF B83034983 por adquisición de bienes afectos al pago de IBI a VÁZQUEZ GONZÁLEZ ROBERTO EXPTE 49/2021, referencia objeto tributario 04798341, 3597402TF2139N0132KL; SÁNCHEZ MERA SANDRA EXPTE 50/2021, referencia objeto tributario 04798293, 3597402TF2139N0084YU; ROMÁN TORRES MARÍA DEL PILAR EXPTE 51/2021, referencia objeto tributario 04798332, 3597402TF2139N0123SD.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación con el objeto de continuar el procedimiento de cobro establecido.

23/3/2022. Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde. Fdo.: María Luz Rodríguez Díaz, Secretaria General. **N.º 31.289**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1

CADIZ

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

N.I.G.: 1101242M2016000337. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 478/2016. Negociador: 5. De: D/ña. MANUEL LUIS GOYTIA FERNANDEZ. Procurador/a: Sr/a. SUSANA TORO SANCHEZ Letrado/a: Sr/a. Contra: D/ña. INOXMARPE SL y ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 478/2016 seguido en el JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE CADIZ a instancia de MANUEL LUIS GOYTIA FERNANDEZ contra INOXMARPE SL y ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ sobre , se ha dictado

la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Dña. Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 478/2016 seguidos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de D. MANUEL GOYTIA FERNANDEZ representado por la Procuradora de Tribunales Dña. Susana Toro Sánchez y actuando con la asistencia Letrada de D. Juan Santana Ramírez, contra la empresa INOXMARPE, S.L. y su administrador social D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, ambos declarados en situación de rebeldía procesal, dicta la presente

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de D. MANUEL GOYTIA FERNANDEZ representado por la Procuradora de Tribunales Dña. Susana Toro Sánchez y actuando con la asistencia Letrada de D. Juan Santana Ramírez, contra la empresa INOXMARPE, S.L. y su administrador social D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la parte actora, la cantidad principal de siete mil quinientos veintidós euros con ochenta y ocho céntimos de euro (7.522,88 €), con imposición de los intereses previstos en la Ley 3/2004 desde la fecha del impago de cada factura reclamada y hasta su efectivo pago que se cuantifican hasta el 1 de febrero de 2016 en la cantidad de cuatro mil doscientos euros con once céntimos de euro (4.200,11 €) y con aplicación del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de dictado de esta Sentencia conforme a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Séptimo de la presente Resolución, ascendiendo el total objeto de condena hasta dicha fecha y sin perjuicio de su liquidación posterior, al importe de once mil setecientos veintidós euros con noventa y nueve céntimos de euro (11.722,99 €). Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándolas que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s INOXMARPE SL y ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, extiendo y firmo la presente en Cádiz a trece de marzo de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Fdo.: María Pilar Blazquez Cuadrado.

Nº 26.519

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 259/2021. Negociado: MT. Nº Rg.: 2057/2021. N.I.G.: 110204322010006967. De: JAIME SÁNCHEZ GALÁN. Contra: VANESA TRINCHETE RAMOS.

D./DÑA. PILAR MERINO ARIAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE JEREZ DE LA FRA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 259/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Jerez de la Fra, a veinte de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por SSª, Patricia Gómez Perea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta localidad, el expediente de juicio por delito leve 259/21 contra el patrimonio, en virtud de denuncia formulada por OUTLET EL CORTE INGLES de Jerez de la Fra, contra Dña. VANESA TRINCHETE RAMOS, mayor de edad, y en atención a los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Dña. VANESA TRINCHETE RAMOS como autora responsable de un delito leve de hurto previsto en el art. 234.º y 3º del CP, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, debiendo abonar la suma de ciento veinte euros (120 euros), en un sólo plazo y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que se le haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a los intervinientes, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a VANESA TRINCHETE RAMOS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRA. a quince de marzo de dos mil veintidós. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARÍA DEL PILAR MERINO ARIAS. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de

Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 31.038

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Letrado/a de la Administración de Justicia, Alfonso Meneses Dominguez, hago saber:

Que en los autos ORD 465/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a RITELCO MAGNAGEMENT S.L.U., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 15/junio/2022 a las 11:30 horas, en este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá á tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a RITELCO MAGNAGEMENT S.L.U., B72186299, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En Jerez de la Frontera, en el 15/03/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 31.042

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL**

SEVILLA

EDICTO

N.I.G.: 1100444S20161000040. Negociado: A. Recurso: Recursos de Suplicación 1393/2020. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. Procedimiento Ordinario 39/2016. Recurrente: PEDRO JOSE MOYA PACHECO. Representante: JUAN MIGUEL CAMACHO RODRÍGUEZ. Recurrido: BLACK STAR, S.L. PROSE, S.A (EULEN SEGURIDAD) y AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE CÁDIZ. Representante: CARLOS JAVIER ARETIO NAJARRO.

Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación Nº 1393/2020, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 17/03/2022, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Algeciras, en Procedimiento nº 39/2016.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a las entidades PROSE, S.A (EULEN SEGURIDAD) y BLACK STAR, S.L cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en SEVILLA a diecisiete de marzo de dos mil veintidós. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 31.044

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros